

**TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 1**

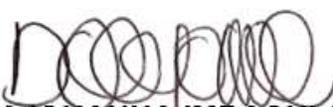
Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-35-028-2022-00076-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS MAURICIO SÁNCHEZ GRACIA
**DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y la
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 26 de septiembre de 2023 que ordena correr traslado a las partes de las pruebas aportadas por la entidad demandada se corre traslado por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. De la respuesta allegada por la entidad demandada. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: 22 DE ENERO DE 2024, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 24 DE ENERO DE 2024, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

RE: Registrado: Respuesta al radicado No- S-2023-309411

Recepción Memoriales Sección 02 SubSección D Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02sdtadmunc@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 6/10/2023 12:48 PM

Para:sednotificaciones@educacionbogota.edu.co <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>;Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmunc@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

S-2023-309411.pdf;

EL PRESENTE RADICADO CORRESPONDE A:

11001333502820220007601	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - Ingreso: 28/02/2023 - Vigente: SI</p> <p>Ponente: RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON</p> <p>Demandante: JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA</p> <p>Demandado: NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</p> <p>Asunto: EXPEDIENTE DIGITAL - APELACIÓN SENTENCIA QUE ACCEDE PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA ...</p>
-------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

QUE PERTENECE A LA SUBSECCION E.

ATTE.

NELSON LEONARDO AVILA HERNANDEZ

ESCRIBIENTE NOMINADO -TAC-

SECCION SEGUNDA - SUBSECCION D

De: SED Notificaciones <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 12:31

Para: Recepción Memoriales Sección 02 SubSección D Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sdtadmunc@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Registrado: Respuesta al radicado No- S-2023-309411



EMAIL REGISTRADO™ | ENTREGA CERTIFICADA

Este es un Email Registrado™ mensaje de SED Notificaciones.

Apreciado (a) señor (a) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION E

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud **I-2023-112436** con el radicado de salida No. **S-2023-309411** del 06 de Octubre de 2023

De manera atenta me permito adjuntar archivo(s) con la respuesta.

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos referenciando el radicado de salida de su comunicación

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad: https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc_

Atentamente,

Oficina de Servicio al Ciudadano
 Secretaria de Educación del Distrito
 Teléfono: (601) 3241000
 Dirección: Av. el dorado No. 66-63



Oficina de Servicio al Ciudadano
Secretaría De Educación Del Distrito
Av. El Dorado No. 66-63
Tel: (571) 324 1000
www.educacionbogota.edu.co

 RPOST® PATENTADO

Bogotá D.C, 04 de octubre del 2023



 Radicado Nº **S-2023-309411**
Fecha: 05-10-2023 - 13:11
Folios: 27 Anexos:
Radicador: TOMAS VELASCO VARGAS - 5101
Destino: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA SUBSECCION E
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **H1GAU**

Señores:

**Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección
Segunda Subsección “E”**

rmemorialessec02sdtadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio De Control: Nulidad Y Restablecimiento Del
Derecho

Procesos: 11001-33-35-028-2022-00076-01

Demandante: Jesús Mauricio Sánchez Gracia

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones
Sociales del Magisterio, Fiduciaria la Previsora S.A. y Secretaría de Educación Distrital

ASUNTO: SOLICITUDES JUDICIALES

Referencia. Radicado **I-2023-112436 del 04-10-2023**

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto de referencia, de acuerdo con nuestra competencia, de manera atenta nos permitimos brindar la siguiente información respecto la información pedida en el proceso **11001-33-35-028-2022-00076-01**:

De manera atenta en atención a su solicitud de aclaración respecto la respuesta dada por medio del radicado S-2023-246818 del 31-07-2023 y de lo ocurrido con posterioridad al envío del documento a la Fiduprevisora bajo el radicado S-2020-145732 debemos informar que se remite la “PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955” con la misma fecha el 07-07-2021, donde se incluye la relación de la solicitud 2020-CES-015169 con el oficio aclarativo S-2020-145732.

A lo que posteriormente la Fiduprevisora la recibió el 09-07-2021 y por medio de Hoja de Revisión del 22-07-2023, con numero identificador 2071105 aprueba el valor a reconocer y en sus observaciones manifiesta:

“De acuerdo a la documentación relacionada se procede con el estudio de la solicitud de cesantías definitiva, se trata de un docente con régimen de retroactividad.

Se procede según los valores reportados año a año por la secretaria de educación, en resolución no. 2641 de 11 may 2020, el estudio se hace por los años extremos 16/08/1974 y se presenta su retiro por renuncia a partir del 09/03/2020, el cual arroja los siguientes valores:

- anticipos pagados: \$31.358.982 resol 803 y 6762
- valor a reconocer: \$205.391.575

Conforme lo anterior y una vez consultado el aplicativo fomag 1, se aprueba el pago, el acto administrativo se encuentra conforme a ley”

Siendo así se recuerda que la competencia de la Secretaría de Educación termina una vez se envían los soportes de pago a la Fiduciaria La Previsora S.A., quien es la encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, y en ese sentido efectuar el desembolso de la prestación dentro de 45 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Situación que se presentó al momento de enviar por segunda vez la planilla anteriormente mencionada por medio del aplicativo On Base.

Nos permitimos enviar nuevamente copia íntegra del expediente número de radicado NURF **2020-CES-015169**, del Docente: JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA con tipo de prestación CESANTIA DEFINITIVA.

Respetuosamente, solicitamos al Despacho que para futuras oportunidades nos sea indicado el acto administrativo demandado o el objeto de la demanda, con el fin de atender más efectivamente sus requerimientos. Lo anterior teniendo en cuenta que esta Dirección no es parte del proceso por lo que desconoce las pretensiones de la demanda.

Cordialmente,



JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Dirección de Talento Humano

Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Tomás Velasco V -Contratista.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **2641** de 11 MAY 2020
Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en el Director de Talento Humano, de la Subsecretaría de Gestión Institucional o quien haga sus veces, la elaboración y suscripción de los actos administrativos de reconocimiento de cesantías parciales y definitivas de Docentes y Directivos Docentes a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en los términos del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019”

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2020-CES-015169** de fecha **04/05/2020**, el docente **JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **2.975.522**, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO-SITUADO FISCAL**

Que según certificación Número **29537** de fecha **15/10/1925**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, se comprobó que el docente **JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA** ya identificado, ha prestado sus servicios durante **45 años, 06 meses y 23 días**, para un total de **16.403** días, menos **248** días de licencia, que dan un total de **16.155** días a liquidar, durante el lapso comprendido entre el **16/08/1974** y se presenta su retiro por **RENUNCIA** a partir del **09/03/2020**, según resolución **332** del **17/02/2020**.

Que los factores salariales que le sirvieron de base para la liquidación son:

SUELDO	\$3.981.250
PRIMA ALIMENTACIÓN	\$398.125
PRIMA HABITACIÓN	\$ 150
BONIFICACION PEDAGOGICA	\$33.385
PRIMA DE SERVICIOS	\$184.725
BONIFICACION	\$ 103.404
PRIMA VACACIONES	\$192.464
PRIMA NAVIDAD	\$401.531
SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN	\$5.295.034
DÍAS	16.155
TOTAL CESANTÍAS	\$237.614.657

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación RESOLUCION No. **2641** de 11 MAY 2020

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente **JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **2.975.522**”.

Que según certificación expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales por la suma de **\$864.100**, de acuerdo al expediente del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital –FAVIDI-(FONCEP) que reposa en esta Entidad.

Que de acuerdo con el Extracto de Intereses a las Cesantías y lo reportado en las bases de datos remitidas por La FIDUPREVISORA S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales así:

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
0803	14/03/1995	10/06/1995	\$4.251.370
6762	24/11/2015	16/03/2016	\$27.107.612
TOTAL SUMA AVANCES DE CESANTÍAS PARCIALES			\$31.358.982

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **\$32.223.082**, por concepto de Avances de Cesantías Parciales.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, el Extracto de Intereses a las Cesantías, las bases de datos y la información remitida por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019 y el comunicado No. 007 del 4 de junio de 2019, expedido por La Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A. en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo remitirá de manera inmediata al FOMAG, junto con el expediente respectivo para el proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1588 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al docente **JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **2.975.522**, la suma de **\$237.614.657**, por concepto de liquidación definitiva de Cesantías, que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **NACIONALIZADO-SITUADO FISCAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar el valor de **\$32.223.082** por concepto de cesantías parciales ya pagadas conforme a la parte considerativa de la presente resolución, para un neto a pagar de **\$205.391.575** al docente **JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **2.975.522**.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: La Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación RESOLUCION No. **2641** de 11 MAY 2020

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA, identificado con cédula de ciudadanía número 2.975.522”.

Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **11 MAY 2020**



CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Abogada Contratista	Revisó	
Luz Mery Parra Nope / Jhon Jairo Mendieta Hernández	Profesional Universitario / Profesional especializado	Revisó	
Camila Katyeroskia Rodríguez Gil	Abogada Contratista	Elaboró	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020

Doctor

JOEL SANCHEZ

Coordinador área de pagos

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Calle 72 No 10 - 07

Ciudad

Radicado N° **S-2020-145732**
Fecha: 16-09-2020 - 11:35
Folios: 1 Anexos:
Radicator: CAMILA KATYEROSKIA RODRIGUEZ GIL - 5191
Destino: FIDUPREVISORA S.A.
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **RBXBH**

REFERENCIA:

DEVOLUCIÓN DE ORDEN DE PAGO con hoja de revisión con identificador N° 1932276 de fecha 04/09/2020 Radicado 2020-CES-015169 de fecha 04/05/2020

Por medio del presente me permito devolver sin trámite la orden de pago allegada con hoja de revisión con identificador N° **1932276** de fecha **04/09/2020** de la Resolución N° **2641** de fecha **11/05/2020**, a nombre el docente **JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **2.975.522**, con estado NEGADA donde se refiere: *"...EXTREMOS LABORAL INFERIOR 16/08/1.974 EXTREMO LABORAL SUPERIOR 09/03/2.020, CON REPORTE DE 249 DÍAS NO REMUNERADOS, PARA UN TOTAL DE 16.155 DÍAS DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA HOJA ADJUNTA QUE CONTIENE LA RESPECTIVA LIQUIDACION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE SUSTANCIACIÓN HAY LUGAR A INAPROBAR LA RESOLUCIÓN POR PRESENTARSE INCONSISTENCIAS CON EL PROMEDIO DE LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL. BONIFICACIÓN MENSUAL, PRIMA DE NAVIDAD Y PRIMA DE SERVICIOS..."*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que esta orden de pago ha sido devuelta, informamos lo siguiente:

- Se evidencia que existe una diferencia de un (01) día entre la Resolución N° **2641** de fecha **11/05/2020** y la hoja de revisión de fecha **04/09/2020**, ya que el retiro **es a partir** del **09/03/2020** y los pagos se realizaron hasta el 08/03/2020, como se evidencia en el certificado de salarios (folio 5), lo que quiere decir es que la docente **no laboró el 09 de marzo**, por tanto no fue pagado, así las cosas, no se debe tener en cuenta dicho día en la presente liquidación.
- Por otro lado, es importante aclarar que en mesa de trabajo realizada en la Fiduprevisora el día 14/08/2018, con la funcionaria Mariana Zamora, se acordó que cuando en el retiro diga **a partir**, el docente laboró hasta el día anterior y por lo tanto ese día no se debe incluir en la liquidación
- Se envía nuevamente los documentos que soportan la resolución N° **2641** de fecha **11/05/2020**, para su respectivo trámite y pago, ya que esta se encuentra ajusta a derecho, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, sin observaciones ni recursos por parte del docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Proyecto: Camila Katyeroskia Rodriguez Gil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES

Hoy viernes, 17 de Julio de 2020, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **JESUS SANCHEZ**, identificado(a) con CC **2.975.522** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **2641** del **11-may-2020**: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una cesantía Definitiva".

EXPEDIDA POR: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

Maria Elvira Cardenas B

Jesus Sanchez

QUIEN NOTIFICA

EL NOTIFICADO JESUS SANCHEZ

MARIA ELVIRA CARDENAS

C.C 2.975.522

Funcionario Responsable

DIRECCIÓN Anzimo

Secretaría de Educación Sede Principal Av.
El Dorado No. 66 - 63 Piso 1

TELÉFONO 3106976174

EMAIL

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA

C.C _____

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el

04-AGO-2020

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 04/08/2020

Se entregan expedinetes a la firma Cadena con las respectivas resoluciones y notificaciones debidamente ejecutoriadas para su correspondiente digitalizacion y proceso de pago por parte de la Fiduprevisora

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	EJECUTORIA	
1	JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA	2,975,522	2641	11/05/2020	17/07/2020	04/08/2020
2	EUNICE MURCIA MOLINA	41,734,093	3249	01/07/2020	17/07/2020	04/08/2020
3	ARTURO VILLA RINCÓN	79,668,230	3291	02/07/2020	17/07/2020	04/08/2020
4	MYRIAN SOCORRO LEÓN PARRA	41,768,276	2650	12/05/2020	17/07/2020	04/08/2020
5	DORIS YOLANDA MORENO ORTIZ	41,675,233	3621	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
6	MARIA ARACELY GARCIA MARTINEZ	43,548,720	3653	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
7	GLORIA NORELA BRICENO MEJIA	51,753,064	3512	10/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
8	DIEGO DAVID SABOGAL CUELLAR	1,022,367,403	3655	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
9	INGRID NATHALIA BELTRÁN DUARTE	1,023,905,677	3688	21/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
10	EFRAIN JEOVANY DELGADO RODRIGUEZ	3,109,628	3665	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
11	DORIS SOFIA MARTINEZ MEDINA	39,632,878	3681	21/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
12	CEIDA MAYERLY BARBOSA FORERO	39,730,646	3483	10/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
13	JANETH VALENCIA RIVAS	51,859,281	3595	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
14	LUCY MARIBEL BARAHONA FEO	51,984,480	3660	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
15	DIANA JEANNETHE GARCIA GAMBA	52,124,742	3505	10/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
16	NELSY YAKELYN BELTRAN NIETO	52,210,174	3646	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
17	Erika Jineth Ruiz Gómez	52,739,693	3613	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
18	CARLOS FERNANDO MANRIQUE MEDINA	12,196,136	3610	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
19	BLANCA ROCIO BARRERA LEON	23,944,224	3599	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
20	VIANEY ROBAYO GUZMAN	28,722,483	3603	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
21	NUBIA GIOVANNA MURILLO ROJAS	28,936,518	3619	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
22	LUZ ESPERANZA HIDALGO AGUILAR	41,670,037	3664	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
23	AYDA CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ	52,159,040	3643	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
24	YOLANDA ARENAS BRICEÑO	52,179,181	3573	14/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
25	LEYDY CAROLINA AVILA TOLOSA	52,467,324	3645	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
26	LUZ ADRIANA CARDENAS TRUJILLO	52,475,534	3650	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
27	YEIMMY ASTRID ROA RINCON	52,739,289	3662	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
28	HENRY SANCHEZ LOPEZ	79,951,667	3656	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
29	JHON CARLOS SARMIENTO MORA	79,993,686	3644	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
30	JUAN DARIO MORA PINTO	1,018,419,660	3616	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
31	CINDY LUCIA WILCHES SERRANO	1,042,427,648	3607	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
32	LILIANA AVILA SERRANO	52,426,037	3640	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020

33	SANDRA BUSTAMANTE GARCIA	52,479,371	3641	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
34	TITO FLAVIO TORRES MONTIEL	79,858,961	3639	16/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
35	LEDA MARCELA RUEDA ROJAS	52,883,896	3609	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020
36	EDNA PAOLA FRESNEDA PATIÑO	1,073,233,529	3612	15/07/2020	03/08/2020	04/08/2020

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.975.522**

SANCHEZ GRACIA

APELLIDOS
JESUS MAURICIO

NOMBRES

Jesús Mauricio Sánchez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1954**

CAJICA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUL-1977 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00202161-M-0002975522-20091207 0018757191A 1 1430577286

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

HOJA DE REVISION

Firmado por:
RAMIRO
MONTEALEGRE
SAAVEDRA
2020/09/04 10:45:43

PRESTACION **CESANTIA DEFINITIVA**

OFICINA REGIONAL **BOGOTA D.C.**

IDENTIFICADOR **1932276**

NRO. RADICACION 2020-CES-015169

APELLIDOS **SANCHEZ GRACIA**

FECHA RADICACION 2020-05-04

NOMBRES **JESUS MAURICIO**

FECHA RECIBO 2020-08-11

DOCUMENTO **2,975,522**

CC

FECHA ESTUDIO 2020-09-04

VINCULACION NACIONALIZADO

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

PLANTEL

INST EDUC DIST AGUSTIN FERNANDEZ

VALOR LIQUIDADADO 0

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUL	2975522	JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACI	100.00000%	DOCENTE	

ESTADO NEGADA

ACTO ADMINISTRATIVO INCOMPLETO O INCONSISTENTE
VERIFICAR PROMEDIO DE FACTORES SALARIALES

OBSERVACIONES

:::SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN NO. 2641 DE 11/05/2.020, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A EL/LA DOCENTE LA LIQUIDACION Y PAGO DE CESANTÍA DEFINITIVA.

SEGÚN REPORTE D.A.R EL DOCENTE PERTENECE AL REGIMEN DE CESANTIAS RETROACTIVO, TIPO DE VINCULACION NACIONALIZADO Y FTE. DE RECURSOS: SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91. ¿

TENGASE EN CUENTA QUE EL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS POR RETROACTIVIDAD SE CARACTERIZA POR SU RECONOCIMIENTO CON BASE EN EL ÚLTIMO SALARIO REALMENTE DEVENGADO, O EL PROMEDIO DE LO PERCIBIDO EN EL ÚLTIMO AÑO DE SERVICIOS, EN CASO DE QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LABORES EL SALARIO DEVENGADO HUBIERA SUFRIDO MODIFICACIONES, O CON BASE EN TODO EL TIEMPO SI LA VINCULACIÓN HUBIERA SIDO INFERIOR A UN AÑO, EN FORMA RETROACTIVA, SIN LUGAR A INTERESES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 6ª DE 1945, 1º DEL DECRETO 2767 DE 1945, 1º Y 2º DE LA LEY 65 DE 1946, 2º Y 6º DEL DECRETO 1160 DE 1947 Y 2º DEL DECRETO 1252 DE 2002.

EXTREMOS LABORALES REPORTADOS POR LA SECRETARIA:

EXTREMOS LABORAL INFERIOR 16/08/1.974 EXTREMO LABORAL SUPERIOR 09/03/2.020, CON REPORTE DE 249 DÍAS NO REMUNERADOS, PARA UN TOTAL DE 16.155 DÍAS DE LIQUIDACIÓN.

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.
DE CONFORMIDAD CON LA HOJA ADJUNTA QUE CONTIENE LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE SUSTANCIACIÓN HAY LUGAR A INAPROBAR LA RESOLUCIÓN POR PRESENTARSE INCONSISTENCIAS CON EL PROMEDIO DE LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL. BONIFICACIÓN MENSUAL, PRIMA DE NAVIDAD Y PRIMA DE SERVICIOS.

:::

***OBSERVACION GENERAL: EL PRESENTE ESTUDIO DE LA PRESTACIÓN, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN APLICATIVO ON-BASE, CONSULTA APLICATIVOS D.A.R. Y FOMAG I Y II. ***

=====
FIRMA DEL REVISOR (RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

SANCHEZ

Segundo Apellido

GRACIA

Primer Nombre

JESUS

Segundo Nombre

MAURICIO

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

2975522

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional Nacionalizado X

Territorial a. Subtipo Departamental Municipal Distrital

b. Fuente de Recursos Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios ¿Cuál?:

2 Cargo Docente X Directivo ¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar Primaria X Secundaria Directivo

4 Activo Sí No X

5 Tipo de Nombramiento Propiedad X Otro ¿Cuál?:

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED AGUSTIN FERNANDEZ

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 4 Cargo: Docente

2 No. A.A. 1 7 1 0 8

3 Fecha A.A. 2 8 1 2 2 0 0 5

4 Fecha Efectos Fiscales 1 3 0 2 2 0 0 3

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012019		DESDE 01012020		DESDE	
	HASTA 30122019	GRADO: 14	HASTA 08032020	GRADO: 14	HASTA	GRADO:
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***		\$3.919.989		\$4.244.314		\$0
SOBRESUELDO		\$0		\$0		\$0
PRIMA DE ALIMENTACION ***		\$391.999		\$424.431		\$0
PRIMA DE HABITACION		\$150		\$150		\$0
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		\$0		\$0		\$0
REAJUSTE		\$0		\$0		\$0
AUXILIO DE MOVILIZACION		\$0		\$0		\$0
PRIMA ESPECIAL		\$0		\$0		\$0
SOBUEL.DOBL/TRIPJORDI		\$0		\$0		\$0
PRIMA DE DEDICACION		\$0		\$0		\$0
PRIMA ACADÉMICA		\$0		\$0		\$0
PRIMA DE SERVICIOS	Días Liq 302	\$1.872.032	Días Liq 248	\$1.634.293		\$0
BONIFICACION PEDAGOGICA		\$400.614		\$0		\$0
BONIFICACION MENSUAL		\$117.600		\$42.444		\$0
PRIMA DE VACACIONES **		\$2.309.562		\$0		\$0
PRIMA DE NAVIDAD		\$4.811.588		\$915.645		\$0

OBSERVACIONES:

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día Lunes, 6 de abril de 2020

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

G.M.A

F-2020-29537

G.M.A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

SANCHEZ

Segundo Apellido

GRACIA

Primer Nombre

JESUS

Segundo Nombre

MAURICIO

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 2975522

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd/mm/aa	Fecha Posesión dd/mm/aa	DESDE dd/mm/aa	HASTA dd/mm/aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
5	Tipo de Novedad		Res.	6112	11/06/09		13/07/09	31/07/09	18
	Plantel Educativo	Licencia sin remuneración							
	Municipio	BOGOTÁ							
6	Tipo de Novedad		Res.	7120			9/07/12	15/08/12	38
	Plantel Educativo	Licencia sin remuneración							
	Municipio	BOGOTÁ							
7	Tipo de Novedad		Res.	3537			11/07/16	12/08/16	33
	Plantel Educativo	Licencia sin remuneración							
	Municipio	BOGOTÁ							
8	Tipo de Novedad		Res.	4401			10/07/17	10/08/17	32
	Plantel Educativo	Licencia sin remuneración							
	Municipio	BOGOTÁ							
9	Tipo de Novedad		Res.	6133			3/07/18	30/08/18	59
	Plantel Educativo	Licencia sin remuneración							
	Municipio	BOGOTÁ							
10	Tipo de Novedad		Res.	332	17/02/20		9/03/20		
	Plantel Educativo	Retiro por Renuncia							
	Municipio	BOGOTÁ							

10 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBÁÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día lunes, 6 de abril de 2020

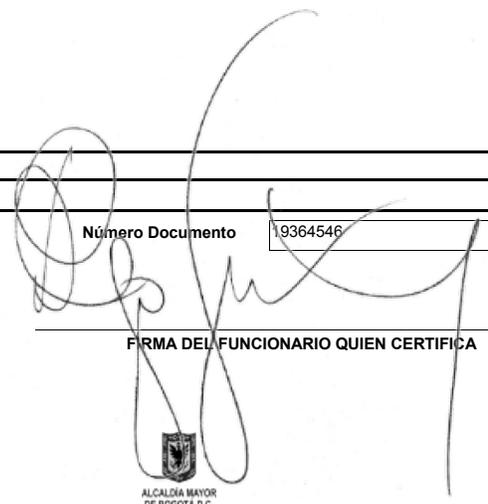
FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2020-29537

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA




BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE CERTIFICACIONES LABORALES
ANTECEDENTES FAVIDI (FONCEP)

No. Certificado: 29042020 163514

Nombre: SANCHEZ GRACIA JESUS MAURICIO

Identificación: 2975522

CESANTIAS

RESOLUCION (No. - Año)	PERIODO	VALOR	TIPO CESANTIA
2431 - 1989	16/7/1974 a 31/12/1987	\$ 864.100,00	PARCIAL

EMBARGOS Y PIGNORACIONES

ENTIDAD ACREEDORA	VALOR	CONCEPTO
NO REPORTA		

PAGO POR FALLO JUDICIAL

RESOL.	JUZGADO	PERIODO	VALOR	INTERESES	TIPO	APORTES	ENTIDAD
NO REPORTA PAGO							

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2020

DIEGO GARCIA IBANEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO





RESOLUCIÓN N° _____

332

17 FEB 2020

"Por la cual se acepta la renuncia a el(la) Docente SANCHEZ GRACIA JESUS MAURICIO perteneciente a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito."

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1561 del 11 de septiembre de 2017 y la Resolución 109 del 21 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) Docente SANCHEZ GRACIA JESUS MAURICIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 2975522, mediante oficio radicado en la Oficina de Servicio al Ciudadano, bajo el número E-2020-19694 de fecha 05 de Febrero de 2020, presentó renuncia irrevocable al cargo de Docente que viene desempeñando en el COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED), código DANE 111848003910, LOCALIDAD USAQUEN, en el área de Primaria, a partir del 09 de Marzo de 2020.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril del 2017, en el artículo 2.2.11.1.3 establece que *"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación"*.

En consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el(la) Docente SANCHEZ GRACIA JESUS MAURICIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 2975522, al cargo de Docente ubicado(a) en el COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED), código DANE 111848003910, LOCALIDAD USAQUEN, Nivel Primaria, Área de Primaria, Jornada Mañana, a partir del 09 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a el(la) Docente la presente resolución y remitir copia de la misma a la hoja de vida de el(la) Docente, Dirección de Talento Humano y Dirección Local de Educación correspondiente, para lo de su competencia.

K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Página 2 de 2

332

RESOLUCIÓN N° _____

"Por la cual se acepta la renuncia a el(la) Docente SANCHEZ GRACIA JESUS MAURICIO perteneciente a la planta de personal de la Secretaria de Educación del Distrito."

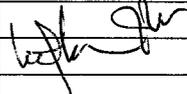
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los _____

17 FEB 2020


MASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó	
Víctor Jairo León	Abogado Contratista-5100	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina Personal - 5110	Revisó y Aprobó	
Alba Luz García Solano	Profesional Universitario - 5110	Revisó	
Viviana Shirley Cañón Lesmes	Profesional Universitario - 5110	Elaboró	

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

SANCHEZ

Segundo Apellido

GRACIA

Primer Nombre

JESUS

Segundo Nombre

MAURICIO

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

2975522

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional Nacionalizado Territorial

a. Subtipo

Departamental Municipal Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios SGP 2 Cargo Docente Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar Primaria Secundaria Directivo 4 Activo Sí No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED AGUSTIN FERNANDEZ

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 4

Cargo: Docente

2 No. A.A. 1 7 1 0 8

3 Fecha A.A. 2 8 1 2 2 0 0 5

4 Fecha Efectos Fiscales

1 3 0 2 2 0 0 3

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
1	Tipo de Novedad								FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Plantel Educativo	Dec.	0833	12 8 74		16 8 74			
	Municipio								
2	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	5504	30 9 02		30 1 02			
	Municipio								
3	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	17108	28 12 06		13 2 03			
	Municipio								
4	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	0944	21 2 03		21 4 03	27 6 03	68	
	Municipio								

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Cargo

Profesional Especializado

Día lunes, 6 de abril de 2020

FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2020-29537

Número Documento

19364546

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

SANCHEZ

Primer Nombre

JESUS

2 Tipo de Documento

CC

CE

Segundo Apellido

GRACIA

Segundo Nombre

MAURICIO

Número Documento

2975522

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent, de Previsión a la cual ha aportado el docente
5	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	6112	11 6 09		13 7 09	31 7 09	18	
	Municipio								
6	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	7120	5 7 12		9 7 12	15 8 12	38	
	Municipio								
7	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	3537	17 6 16		11 7 16	12 8 16	33	
	Municipio								
8	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	4401	9 6 17		10 7 17	10 8 17	32	
	Municipio								
9	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	6133	5 7 18		3 7 18	30 8 18	59	
	Municipio								
10	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	332	17 2 20		9 3 20			
	Municipio								

10 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Cargo

Profesional Especializado

Día lunes, 6 de abril de 2020

FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2020-29537

Número Documento

19364546

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **6762** DE **24 NOV. 2015**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantia Parcial para Reparaciones locativas”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C., con fundamento en la delegación conferida por el Secretario de Educación de Bogotá, D.C., a través de la Resolución 1352 del 02 de junio de 2010 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Secretario de Educación de Bogotá D.C., mediante Resolución 1352 del 02 de junio del 2010, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., la elaboración y suscripción de los actos administrativos de reconocimiento de las prestaciones sociales que paga el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por el Administrador del Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2015-CES-004015 de fecha 23/02/2015, el docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantia Parcial, con destino a Reparaciones locativas, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación NACIONALIZADO-SITUADO FISCAL, IED AGUSTIN FERNANDEZ, aportando para el efecto los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de prestación debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del educador.
- Certificaciones de Factores salariales y Tiempo de Servicio expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá
- Certificación de Antecedentes de Cesantias de FAVIDI.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble
- Contrato de obra comprometiendo las cesantias del Fondo.
- Matricula y fotocopia de cédula de ciudadanía de quien efectúa la Obra.

Que el Acuerdo 34 de 1998, emanado del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, organismo que determina las políticas de administración y dirección del Fondo, establece que se determinará un límite máximo para reconocer y pagar cesantias parciales con destino a reparaciones locativas durante el año 1998, por el valor de \$10.259.286.00, siendo este valor incrementado en forma anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor -IPC- certificado por el DANE, a partir del año siguiente. Por lo tanto, para cesantias parciales con destino a reparaciones locativas a la fecha de reconocimiento, es decir, para el año 2015 el tope máximo es por la suma de \$27.107.612.

Que de acuerdo con el contrato de promesa de obra, el docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522, solicita y justifica el pago de la cesantias parciales con destino a Reparaciones locativas, por la suma de \$44.100.381.

Que según certificación No. 4186 de fecha 23/02/2015 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C., Hojas de Vida, se comprobó que ha prestado sus servicios durante 40 año(s), 5 mes(es) y 15 día(s), para un total de 14.565 días menos 86 días de licencia, que dan un total de 14.479 días a liquidar, durante el lapso comprendido desde el 16/08/1974, con corte de cesantias a: 30/01/2015.

Que los factores salariales que le sirvieron de base para la liquidación son:

SUELDO	\$2.711.939
SOBRESUELDO	\$
PRIMA ALIMENTACION	\$271.194
PRIMA HABITACIÓN	\$ 150



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

6762

...Continuación de la resolución No. De "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantia Parcial para Reparaciones locativas al docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522".

BONIFICACION DECRETO 1566/2014	\$27.119 ✓
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$
AUXILIO DE MOVILIDAD	\$
PRIMA VACACIONES	\$127.850 ✓
PRIMA NAVIDAD	\$266.355 ✓
TOTAL	\$3.404.607
DÍAS	14.479
TOTAL CESANTÍAS	\$136.931.402 ✓

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó mediante hoja de revisión de fecha 28/10/2015 el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la anterior liquidación, cuyo pago se realizara surtido el trámite señalado en el Decreto 2831 de 2005, una vez corresponda el turno de atención y exista disponibilidad presupuestal.

Que según certificación expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., al peticionario se le han cancelado cesantías parciales por la suma de \$864.100, de acuerdo al expediente del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital -FAVIDI-(FONCEP) que reposa en esta Entidad

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, le ha cancelado al peticionario Cesantías Parciales así:

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
803	14/03/1995	10/06/1995	\$4.251.370
Total SUMA AVANCES DE CESANTÍAS PARCIALES			\$4.251.370

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de \$5.115.470, por concepto de Avances de Cesantías Parciales.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, el Acuerdo 34 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 2831 de 2005 y la Resolución 1352 de 2010.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522, la suma de \$136.931.402, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio por el periodo comprendido entre el 16/08/1974 y el 30/01/2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar el valor de \$5.115.470 por concepto de cesantías parciales ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, para un neto a pagar de \$27.107.612 al docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522.

PARÁGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación de la resolución No. **6762** De **24 NOV. 2015** "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Reparaciones locativas al docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522".

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario debe comprobar la inversión de la cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **24 NOV. 2015**

Celmira Martín Lizarazo

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Elaboró: Manuel A. Villamil R

Revisó: *M.A.R.*

NURF	CC DOCENTE	DOCENTE	ID	TIPO DE CES	SUBTIPO
2020-CES-015169	2975522	JESUS SANCHEZ GR	1932276	CD	
				¿AJUSTE?	ESTADO

VALOR SOLICITADO

FECHAS	TOTAL DIAS	
DE	A	Nro Días
16/08/1974	09/03/2020	16155
		16404

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA AA

MATRICULA

CESANTIAS PARCIALES ANTICIPADAS	4.251.370
	27.107.612
	864.100
	0
	0
	0
	0
32.223.082	

INTERRUPCIONES LABORALES	
	249
	249

LIQUIDADOR FACTORES SALARIALES	01/01/2020		09/03/2020	
	10/03/2019		30/12/2019	
				69
				291
	2019	2020	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
ASIGNACION MENSUAL	\$ 3.919.989	\$ 4.244.314	\$ 3.982.152	\$ 3.982.152
BONIFICACION MENSUAL	\$ 117.600	\$ 42.444	\$ 103.195	\$ 103.195
BONIFICACION PEDAGOGICA	\$ 400.614	\$ -	\$ 400.614	\$ 33.385
ASIGNACIÓN ADICIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BONIFICACION ADICIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA DE ALIMENTACIÓN	\$ 391.999	\$ 424.431	\$ 398.215	\$ 398.215
PRIMA DE HABITACIÓN	\$ 150	\$ 150	\$ 150	\$ 150
PRIMA DE ESCALAFON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA DE GRADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
HORA EXTRA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.309.562	\$ -	\$ 2.309.562	\$ 192.464
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 4.811.588	\$ 915.645	\$ 4.064.866	\$ 338.739
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.872.032	\$ 1.634.293	\$ 2.211.503	\$ 184.292
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ASIGNACION SALARIAL				\$ 5.232.592
TOTAL CESANTIAS CAUSADAS				\$ 234.812.566
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS				\$ 32.223.082
TOTAL NETO				\$ 202.589.484
TOTAL A RECONOCER				\$ 202.589.484



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020

Doctor

JOEL SANCHEZ

Coordinador área de pagos

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Calle 72 No 10 - 07

Ciudad

Radicado N° **S-2020-145732**
Fecha: 16-09-2020 - 11:35
Folios: 1 Anexos:
Radicator: CAMILA KATYEROSKIA RODRIGUEZ GIL - 5191
Destino: FIDUPREVISORA S.A.
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **RBXBH**

REFERENCIA:

DEVOLUCIÓN DE ORDEN DE PAGO con hoja de revisión con identificador N° 1932276 de fecha 04/09/2020 Radicado 2020-CES-015169 de fecha 04/05/2020

Por medio del presente me permito devolver sin trámite la orden de pago allegada con hoja de revisión con identificador N° **1932276** de fecha **04/09/2020** de la Resolución N° **2641** de fecha **11/05/2020**, a nombre el docente **JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **2.975.522**, con estado NEGADA donde se refiere: *"...EXTREMOS LABORAL INFERIOR 16/08/1.974 EXTREMO LABORAL SUPERIOR 09/03/2.020, CON REPORTE DE 249 DÍAS NO REMUNERADOS, PARA UN TOTAL DE 16.155 DÍAS DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA HOJA ADJUNTA QUE CONTIENE LA RESPECTIVA LIQUIDACION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE SUSTANCIACIÓN HAY LUGAR A INAPROBAR LA RESOLUCIÓN POR PRESENTARSE INCONSISTENCIAS CON EL PROMEDIO DE LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL. BONIFICACIÓN MENSUAL, PRIMA DE NAVIDAD Y PRIMA DE SERVICIOS..."*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que esta orden de pago ha sido devuelta, informamos lo siguiente:

- Se evidencia que existe una diferencia de un (01) día entre la Resolución N° **2641** de fecha **11/05/2020** y la hoja de revisión de fecha **04/09/2020**, ya que el retiro **es a partir** del **09/03/2020** y los pagos se realizaron hasta el 08/03/2020, como se evidencia en el certificado de salarios (folio 5), lo que quiere decir es que la docente **no laboró el 09 de marzo**, por tanto no fue pagado, así las cosas, no se debe tener en cuenta dicho día en la presente liquidación.
- Por otro lado, es importante aclarar que en mesa de trabajo realizada en la Fiduprevisora el día 14/08/2018, con la funcionaria Mariana Zamora, se acordó que cuando en el retiro diga **a partir**, el docente laboró hasta el día anterior y por lo tanto ese día no se debe incluir en la liquidación
- Se envía nuevamente los documentos que soportan la resolución N° **2641** de fecha **11/05/2020**, para su respectivo trámite y pago, ya que esta se encuentra ajusta a derecho, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, sin observaciones ni recursos por parte del docente JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.975.522

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Proyecto: Camila Katyeroskia Rodriguez Gil

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 07/07/2021

Se entregan documentos a la firma Cadena correspondientes a devoluciones de ordenes de pago, para su respectivo envío digitalizado por aplicativo ON-BASE como NVEZ-2 y NVEZ-3 etc...para continuar con el tramite de aprobacion.

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RADICADO IPE	No. NVEZ	OFICIO	OBSERVACION
1	ALEJANRA BARBOSA GARCIA	1.023.862.210	2021-CES-023714	2		MODIFICATORIA 4395
2	JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACIA	2.975.522	2020-CES-015169	2	S-2020-145732	

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:

HOJA DE REVISION

Firmado por:
ELIZABETH
VALBUENA
CISNEROS
2021/07/22 10:44:14

PRESTACION **CESANTIA DEFINITIVA**

OFICINA REGIONAL **BOGOTA D.C.**

IDENTIFICADOR **2071105**

NRO. RADICACION 2020-CES-015169

APELLIDOS **SANCHEZ GRACIA**

FECHA RADICACION 2020-05-04

NOMBRES **JESUS MAURICIO**

FECHA RECIBO 2021-07-09

DOCUMENTO **2,975,522**

CC

FECHA ESTUDIO 2021-07-22

VINCULACION NACIONALIZADO

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

PLANTEL

NO DEFINIDO

VALOR LIQUIDADO 237,614,651

ANTICIPOS PAGADOS 32,223,076

VALOR A RECONOCER 205,391,575

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUL	2975522	JESUS MAURICIO SANCHEZ GRACI	100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION RELACIONADA SE PROCEDE CON EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE CESANTIAS DEFINITIVA, SE TRATA DE UN DOCENTE CON REGIMEN DE RETROACTIVIDAD.

SE PROCEDE SEGÚN LOS VALORES REPORTADOS AÑO A AÑO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN RESOLUCION NO. 2641 DE 11 MAY 2020, EL ESTUDIO SE HACE POR LOS AÑOS EXTREMOS 16/08/1974 Y SE PRESENTA SU RETIRO POR RENUNCIA A PARTIR DEL 09/03/2020, EL CUAL ARROJA LOS SIGUIENTES VALORES:

-ANTICIPOS PAGADOS: \$31.358.982 RESOL 803 Y 6762

- VALOR A RECONOCER: \$205.391.575

CONFORME LO ANTERIOR Y UNA VEZ CONSULTADO EL APLICATIVO FOMAG 1, SE APRUEBA EL PAGO, EL ACTO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA CONFORME A LEY
